



**Conferencia de las Partes
Comité de Ciencia y Tecnología
15º período de sesiones**

Abiyán (Côte d'Ivoire), 11 a 13 de mayo de 2022

Tema 5 del programa provisional

Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología

**Proyectos de decisión que se someterán a examen
en el 15º período de sesiones del Comité de Ciencia
y Tecnología**

Nota de la Secretaría*

Resumen

En su decisión 32/COP.14, párrafo 5, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que distribuyera en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 15º período de sesiones de la CP, un único documento con todos los proyectos de decisión que fueran a someterse al examen de las Partes en dicho período de sesiones, y que velara por que los proyectos de decisión estuviesen redactados con claridad y debidamente formateados.

En consecuencia, el documento ICCD/COP(15)/CST/8 incluye todos los proyectos de decisión sustantivos propuestos por la secretaría que servirán de punto de partida para el debate y la posterior negociación en el grupo de contacto del Comité de Ciencia y Tecnología.

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Índice

	<i>Página</i>
1. Recomendaciones para la formulación de políticas resultantes del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2020-2021: objetivo 1	3
2. Recomendaciones para la formulación de políticas resultantes del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2020-2021: objetivo 2	6
3. Recomendaciones orientadas a la formulación de políticas dimanantes de la cooperación con otros paneles y órganos científicos internacionales.....	8
4. Interconexión entre la ciencia y las políticas: la Interfaz Ciencia-Política, la difusión y la accesibilidad de las mejores prácticas y el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD	12
5. Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2022-2023	15
6. Programa de trabajo del 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología	16

1. Recomendaciones para la formulación de políticas resultantes del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2020-2021: objetivo 1

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 23/COP.11 y 19/COP.12,

Recordando también las decisiones 3/COP.13, 18/COP.13, 3/COP.14 y 16/COP.14,

Recordando además el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, su meta de lograr un futuro que minimice y revierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles, y de procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro del ámbito de la Convención, y en particular su objetivo estratégico 1, consistente en mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras,

Teniendo presentes las resoluciones A/RES/76/206, A/RES/75/218 y A/RES/73/233,

Reconociendo la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política para dar cumplimiento a su programa de trabajo para el bienio 2020-2021,

Reconociendo también que el marco conceptual científico para la neutralización de la degradación de las tierras¹ proporciona orientación para la planificación, financiación, implementación y vigilancia de la neutralización de la degradación de las tierras,

Reconociendo que la creación de un entorno propicio a la neutralización de la degradación de las tierras es fundamental para hacer realidad la posible contribución de la neutralización de la degradación de las tierras a la mejora del bienestar y los medios de subsistencia de las personas afectadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Reconociendo también la importancia de la implementación efectiva de la planificación integrada del uso de la tierra para i) implantar un marco de neutralización plenamente integrado para compensar las pérdidas calculadas con ganancias iguales o mayores; y ii) seguir la jerarquía de respuesta de neutralización de la degradación de las tierras en la aplicación de medidas para evitar, reducir y/o revertir la degradación de las tierras,

Recordando el artículo 24 de la Convención, según el cual el Comité de Ciencia y Tecnología proporcionará información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía,

Reconociendo que las Partes, tras recibir esta información y asesoramiento, los utilizan según corresponda en su contexto nacional,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(15)/CST/2 y las conclusiones que figuran en él,

1. *Alienta* a las Partes a otorgar un papel más preponderante a la planificación integrada del uso de la tierra y a la ordenación integrada del paisaje en el diseño de las políticas nacionales destinadas a hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, ayudar a lograr la neutralización de la degradación de las tierras y respaldar los esfuerzos para hacer frente a los tres retos interrelacionados que fundamentan los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. *Alienta también* a las Partes a que destinen a los países una labor de fomento y apoyo para que utilicen la planificación integrada del uso de la tierra y la ordenación

¹ Decisión 18/COP.13.

integrada del paisaje a modo de vehículo para crear sinergias y coherencia política entre las tres convenciones de Río, incluidos el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el Acuerdo de París, paralelamente a la implementación de las metas de neutralización de la degradación de las tierras;

3. *Exhorta* a las Partes a que integren el establecimiento y la implementación de metas de neutralización de la degradación de las tierras en los procesos nacionales y subnacionales de planificación integrada del uso de la tierra y de ordenación integrada del paisaje;

4. *Exhorta también* a las Partes a que sigan fortaleciendo la gobernanza intersectorial y la planificación del uso de la tierra para lograr un cambio transformador que contribuya a los esfuerzos por hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr la neutralización de la degradación de las tierras, y que para ello:

a) Refuercen los instrumentos de política para la planificación integrada del uso de la tierra y la ordenación integrada del paisaje, utilizándolos para coordinar mejor las diferentes políticas sectoriales y arreglos institucionales, a fin de mejorar la gobernanza de la tierra;

b) Fomenten las capacidades para integrar, en las políticas y las prácticas, la planificación integrada del uso de la tierra y la ordenación integrada del paisaje mediante el desarrollo de instrumentos de planificación y la aplicación de las múltiples herramientas y enfoques que apoyen los procesos de planificación integrada del uso de la tierra y la ordenación integrada del paisaje;

c) Lleven a cabo iniciativas de educación y concienciación sobre las ventajas que ofrecen las herramientas y los enfoques de planificación integrada del uso de la tierra y de ordenación integrada del paisaje para la implementación de la neutralización de la degradación de las tierras;

5. *Alienta* a las Partes a incentivar la colaboración entre los círculos académicos, la comunidad de investigadores y los profesionales dedicados a la planificación del uso de la tierra para desarrollar nuevas herramientas y enfoques, o adaptar los existentes, con el fin de:

a) Facilitar la integración de los procesos de planificación integrada del uso de la tierra y de ordenación integrada del paisaje en las intervenciones diseñadas para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y contribuir al logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

b) Facilitar la combinación de los enfoques y herramientas de planificación del uso de la tierra existentes;

c) Velar por que las herramientas puedan adaptarse a las condiciones específicas del proceso de planificación de cada país;

d) Facilitar la optimización de las decisiones referidas al uso de la tierra para lograr la neutralización de la degradación de las tierras en relación con múltiples objetivos;

e) Promover que los procesos de planificación y diseño integrados del uso de la tierra sean inclusivos y equitativos desde el punto de vista del género;

6. *Exhorta* a las Partes a que promuevan a nivel nacional la producción de conocimientos y la difusión de enfoques y herramientas que contribuyan a la planificación integrada del uso de la tierra y la ordenación integrada del paisaje con el fin de lograr la neutralización de la degradación de las tierras, y que para ello:

a) Se aseguren de que los interesados dispongan de más oportunidades para apreciar y comprender el potencial que encierran la planificación integrada del uso de la tierra y la ordenación integrada del paisaje, invirtiendo más en el desarrollo de capacidades para el uso de herramientas y enfoques de planificación integrada del uso de la tierra y ordenación integrada del paisaje;

b) Identifiquen oportunidades de crear conocimientos basados en datos objetivos en el seno de las instituciones nacionales, a fin de afianzar sólidamente en los conocimientos

tradicionales y locales los procesos de planificación integrada del uso de la tierra y de ordenación integrada del paisaje;

c) Faciliten la cooperación entre las comunidades de intercambio de prácticas existentes en materia de planificación integrada del uso de la tierra y ordenación integrada del paisaje para fomentar la difusión de conocimientos sobre tecnologías y mejores prácticas;

d) Fomenten un mayor desarrollo, modificación y difusión de las herramientas y el *software* de código abierto de planificación integrada del uso de la tierra y de ordenación integrada del paisaje entre los repositorios y plataformas nacionales existentes;

7. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial e *invita* a los asociados técnicos y científicos pertinentes, así como a los asociados para el desarrollo, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos, a que:

a) Elaboren orientaciones para proyectos que contribuyan a la implementación de la neutralización de la degradación de las tierras sobre cómo documentar correctamente los enfoques y herramientas de planificación integrada del uso de la tierra y de ordenación integrada del paisaje que utilicen, los resultados que obtengan, los beneficios derivados de su uso, y las dificultades y carencias observadas al utilizar dichas herramientas;

b) Promuevan la colaboración a diferentes niveles de gobernanza, abriendo oportunidades para que los académicos, los profesionales, las organizaciones de la sociedad civil y los encargados de la ordenación de las tierras compartan las mejores prácticas de planificación integrada del uso de la tierra y de ordenación integrada del paisaje capaces de contribuir a la consecución de las metas de neutralización de la degradación de las tierras;

c) Promuevan el intercambio bidireccional de conocimientos entre los científicos, los profesionales y los encargados de la ordenación de las tierras que participan en los procesos de planificación integrada del uso de la tierra;

d) Velen por que se fomente la recopilación y difusión de las lecciones aprendidas a través de las funciones de gestión del conocimiento ofrecidas por el sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y mediante otros mecanismos similares de intercambio de conocimientos, de modo que sirvan de base para diseñar futuros proyectos y programas transformadores.

2. Recomendaciones para la formulación de políticas resultantes del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2020–2021: objetivo 2

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 23/COP.11, 19/COP.12, 18/COP.13 y 18/COP.14,

Recordando también el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, y su meta de un futuro que minimice y revierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles, y procure lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando además la decisión 21/COP.12, párrafo 6 b), donde se alienta a la Interfaz Ciencia-Política a que promueva que los marcos de evaluación basados en la resiliencia sean un enfoque común a las labores de planificación, vigilancia y presentación de informes en relación con la adaptación basada en la tierra y la resiliencia de los ecosistemas agrícolas,

Recordando la decisión 17/COP.14, párrafo 1 c), donde se invita a las Partes a que tengan presente la influencia positiva que podrían tener las prácticas de ordenación inteligente de las tierras contra la sequía, las medidas de adaptación y restauración basadas en los ecosistemas y las actividades de recuperación posterior a la sequía en el aumento de la resiliencia de las comunidades y los ecosistemas frente a la sequía, cuando se llevan a cabo en el contexto de la neutralización de la degradación de las tierras,

Reconociendo la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política para dar cumplimiento a su programa de trabajo para el bienio 2020-2021,

Recordando el artículo 24 de la Convención, según el cual el Comité de Ciencia y Tecnología proporcionará información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(15)/CST/3 y las conclusiones y recomendaciones que figuran en él,

1. *Alienta* a las Partes a que tengan presente la hoja de ruta para evaluar la resiliencia frente la sequía que se resume en el documento ICCD/COP(15)/CST/3 como vía orientativa para desarrollar un nuevo enfoque para la evaluación y vigilancia de la resiliencia frente la sequía a nivel nacional y subnacional, o la revisión de los enfoques existentes, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y los indicadores existentes para la resiliencia ante la sequía y la orientación disponible para evaluarla;

2. *Alienta también* a las Partes a que habiliten o mejoren la recopilación de información sobre los efectos de la sequía y la evaluación de sus riesgos a nivel nacional, subnacional y local utilizando un enfoque estandarizado a nivel mundial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de:

a) Identificar, definir y validar sistemas de medición del impacto de la sequía e impartir orientaciones, basadas en datos científicos, sobre las buenas prácticas, a fin de facilitar el establecimiento de requisitos mínimos para los indicadores básicos y la recopilación de datos a diferentes escalas espaciales y para diferentes sistemas ambientales y sectores económicos;

b) Describir y, en la medida de lo posible, cuantificar los efectos de la sequía utilizando un enfoque sistemático para recopilar aquella información que se haya considerado importante y valiosa a nivel nacional y/o subnacional;

c) Evaluar los efectos directos e indirectos en i) los sistemas hidrológicos que afectan a los sistemas ecológicos, a la agricultura y a la disponibilidad de recursos hídricos y a los diferentes sectores socioeconómicos que dependen de ella, en particular la energía, la

alimentación, el turismo y la salud, que son sensibles a los cambios en el abastecimiento de agua; y ii) las vidas humanas y los bienes;

d) Dar mayor consideración a la mitigación de los efectos complejos y en cascada de la sequía que se produzcan en aquellos casos en que se podrían adoptar medidas preventivas o correctivas de ordenación sostenible de las tierras;

e) Analizar en qué medida la ordenación sostenible de las tierras puede evitar la correlación entre la aparición de los efectos de la sequía y los efectos sobre el estado de la vegetación, la disponibilidad de agua y los patrones de producción, nutrición, salud y bienestar;

f) Tener en cuenta la dimensión de género, las poblaciones vulnerables y el desarrollo;

3. *Alienta además* a las Partes a que prosigan con el desarrollo y la aplicación de medidas de gestión integrada de los riesgos de la sequía a partir de las comunidades de intercambio de prácticas y las redes de aprendizaje existentes, incluido el Programa de Gestión Integrada de la Sequía y sus asociados cooperantes, y a que vigilen y evalúen los riesgos de la sequía en los ecosistemas naturales y gestionados, con especial atención a:

a) Aquellas zonas de un ecosistema que se encuentren bajo presión o los ecosistemas vulnerables a los efectos del cambio climático y la sequía;

b) Los efectos previstos de la sequía en las funciones y servicios de los ecosistemas que permiten a estos y a las poblaciones sustentarse durante una sequía;

c) La influencia que tienen en los riesgos de la sequía las medidas de conservación, la ordenación sostenible de las tierras, las prácticas resilientes frente a la sequía para la gestión del agua y los cultivos y la rehabilitación/restauración ecológica;

4. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial e *invita* al Programa de Gestión Integrada de la Sequía y a sus asociados cooperantes a que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoyen a las Partes, cuando sea necesario, en: i) la mejora de su capacidad para reunir datos sobre los indicadores de resiliencia del capital natural, económico, social, humano y físico que son necesarios para la evaluación de la resiliencia; y ii) la integración sistemática de las conclusiones de las evaluaciones de la resiliencia frente la sequía en los sistemas de alerta temprana para la sequía;

5. *Pide también* a la Interfaz Ciencia-Política e *invita* al Programa de Gestión Integrada de la Sequía y a sus asociados cooperantes a que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos: i) colaboren con aquellos asociados responsables de marcos de resiliencia consolidados en la armonización de la terminología y las definiciones relacionadas con la resiliencia frente a la sequía; y ii) faciliten la coordinación y la interacción entre los profesionales que se ocupan de la restauración de las tierras y aquellos dedicados a la gestión de los riesgos de la sequía, en particular generando un entendimiento común de las definiciones y el carácter intersectorial de la gestión de los riesgos de la sequía y la ordenación sostenibles de las tierras y el agua y la restauración de las tierras;

6. *Alienta* a las Partes a solicitar a las comunidades de intercambio de prácticas y las redes de aprendizaje existentes que les brinden apoyo para desarrollar e implementar la gestión integrada de los riesgos de la sequía.

3. Recomendaciones orientadas a la formulación de políticas dimanantes de la cooperación con otros paneles y órganos científicos internacionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 23/COP.11, 19/COP.12 y 18/COP.14,

Recordando también las decisiones 19/COP.13, 22/COP.13 y 20/COP.14,

Recordando además el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, su meta de lograr un futuro que minimice y revierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles, y de procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro del ámbito de la Convención, y en particular su objetivo estratégico 1, consistente en mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras, y su objetivo estratégico 3, consistente en mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones vulnerables,

Observando con aprecio la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política para llevar a cabo las actividades de coordinación incluidas en su programa de trabajo para el bienio 2020-2021,

Acogiendo con beneplácito el Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres,

Acogiendo con beneplácito también la finalización por el Grupo de Trabajo I de su contribución al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, titulada *Climate Change 2021: The Physical Science Basis*,

Teniendo presentes las decisiones IPCC-L-3 e IPCC-LIV-4 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático,

Reconociendo la contribución de la Interfaz Ciencia-Política a sus seis actividades de coordinación con otros mecanismos científicos y *acogiendo con beneplácito* la colaboración positiva y productiva de las organizaciones asociadas que participaron en cada una de ellas,

Reconociendo también la labor realizada por los miembros actuales y anteriores de la Interfaz Ciencia-Política en el grupo de trabajo intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención,

Reconociendo además la contribución de la Interfaz Ciencia-Política al aseguramiento de la calidad y a la revisión científica de la segunda edición de la *Perspectiva global de la tierra* y de los documentos de trabajo de dicha publicación,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(15)/CST/4 y las conclusiones que figuran en él,

1. *Alienta* a las Partes a que, en su labor para alcanzar el objetivo del Acuerdo de París de mantener el calentamiento global muy por debajo de los 2 °C, y preferiblemente limitarlo a 1,5 °C, con respecto a los niveles preindustriales, apliquen medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación a él basadas en la tierra, inscritas en un marco integrador que se base en la resiliencia y en los derechos humanos, como el que proporciona la neutralización de la degradación de las tierras, con el objetivo simultáneo de fomentar las sinergias, conciliar los intereses encontrados y garantizar las salvaguardias ambientales y sociales para contrarrestar el riesgo de efectos adversos en los medios de vida, la seguridad alimentaria, la seguridad hídrica y la conservación de la biodiversidad cuando se desplieguen opciones de respuesta a gran escala que presenten un elevado riesgo de conflicto con otros usos de la tierra;

2. *Alienta también* a las Partes a que, teniendo en cuenta que las inversiones en la restauración de tierras pueden generar beneficios mundiales, incluso en las tierras secas, traten de obtener beneficios a largo plazo (rendimientos económicos, biodiversidad, funciones y servicios de los ecosistemas, mitigación del cambio climático y adaptación a él) a través de una restauración de tierras ecológicamente racional y de un uso sostenible de los ecosistemas gestionados;

3. *Insta* a las Partes a que integren soluciones basadas en la tierra que empleen tecnologías de ordenación sostenible de la tierra y el agua que hayan demostrado servir simultáneamente para hacer frente a la degradación de las tierras, promover la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y contribuir al mantenimiento de la biodiversidad y al sustento de los medios de vida en la implementación de, entre otras cosas, los programas de acción nacionales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica, según el caso;

4. *Insta también* a las Partes a que desarrollen y pongan en práctica opciones de respuesta integradas mediante el despliegue de un abanico de opciones de mitigación del cambio climático y adaptación a él basadas en la tierra que estén probadas científicamente, así como enfoques y tecnologías de ordenación sostenible de las tierras diseñados para mejorar los sumideros de carbono en todos los tipos de ecosistemas terrestres gestionados a través de, entre otras cosas:

- a) La mejora de la gestión de las tierras de cultivo y de la gestión integrada del agua;
- b) La mejora de la gestión del ganado y de la gestión de pastizales;
- c) La reducción de la deforestación y de la degradación de los bosques;
- d) La mejora de la gestión de los bosques y de la agroforestería;
- e) La mejora de las políticas referidas a las zonas protegidas;
- f) El aumento de la productividad alimentaria;
- g) La diversificación agrícola;
- h) El aumento del carbono orgánico del suelo;
- i) La reducción de la erosión, de la salinización y de la compactación de los suelos;

5. *Insta además* a las Partes a que desarrollen e implementen, con carácter urgente, opciones de respuesta integradas destinadas a desvincular el crecimiento económico del uso de los recursos naturales terrestres y del impacto ambiental sobre las tierras, realizando campañas de concienciación y gestionando la demanda y la oferta, de manera que se puedan promover prácticas sostenibles en la cadena de valor que conduzcan a una menor huella ambiental a través de, entre otras cosas:

- a) Una transición hacia dietas que sean menos intensivas en el uso de recursos, saludables y sostenibles (principalmente de origen vegetal);
- b) La reducción de las pérdidas poscosecha;
- c) La reducción del desperdicio de alimentos (por los consumidores o los minoristas);
- d) El abastecimiento sostenible (con el correspondiente etiquetado de alimentos, su marco normativo y sus programas de certificación);
- e) El diseño de sistemas alimentarios urbano-rurales mejor integrados, con el fin de mejorar las cadenas de suministro locales y regionales;

- f) La introducción de mejoras en el procesamiento y la venta al por menor de los alimentos;
- g) Un mejor uso de la energía en los sistemas alimentarios;
- h) El desarrollo de una normativa contra la especulación en los sistemas alimentarios;
- i) La reforma de las subvenciones y el fomento de un sistema de comercio propicio;
- j) La diversificación de los medios de vida;

6. *Alienta* a las Partes a que, cuando incorporen enfoques basados en la tierra en las políticas de adaptación al cambio climático, apliquen políticas de adaptación transformadoras en lugar de incrementales, que estén diseñadas para integrar y sostener los sistemas humanos y naturales afectados por el cambio climático y que combinen opciones de respuesta basadas en la ordenación de las tierras;

7. *Alienta también* a las Partes a aumentar la eficacia de la toma de decisiones y de la gobernanza mediante la participación de los interesados locales (en particular, los más vulnerables al cambio climático, incluidos los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud, las personas de edad y los pobres) en la selección, la evaluación, la aplicación y el seguimiento de instrumentos de política orientados a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él basadas en las tierras;

8. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que colaboren con los asociados pertinentes de las esferas intergubernamental, científica y técnica con el fin de estudiar opciones para elaborar una serie de guías técnicas sobre:

- a) Opciones de respuesta para la ordenación integrada de las tierras en los ecosistemas de los bosques, de las praderas y sabanas y de los humedales y zonas pantanosas;
- b) Opciones de respuesta para la gestión integrada de la demanda y la oferta;

teniendo en cuenta los contextos nacionales y la interacción entre la degradación de las tierras, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático;

9. *Pide también* a la secretaría que colabore con los órganos constituidos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como con los asociados científicos y técnicos pertinentes, para elaborar un suplemento de las directrices técnicas para los planes nacionales de adaptación dedicado a cómo promover la sinergia entre las iniciativas para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, el logro de la neutralización de la degradación de las tierras y el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París;

10. *Pide además* a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a la Interfaz Ciencia-Política que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) Estudien la viabilidad de elaborar normas de uso y ordenación sostenibles de la tierra y el agua y procedimientos de certificación de la sostenibilidad para quienes producen y se abastecen de productos derivados del capital natural de las tierras;
- b) Elaboren orientaciones para las Partes sobre cómo diseñar una cartera de políticas que haga más atractiva la restauración ecológica y más resilientes a las personas, ampliando para ello la inclusión financiera, la protección social y las redes de protección social adaptativas, así como la financiación contingente y los fondos de reserva para apoyar a los usuarios de la tierra, especialmente a las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables, a fin de reducir la carga adicional que supone el coste añadido de la degradación de las tierras impulsada por el cambio climático;

11. *Invita* a la Iniciativa de Neutralización de la Degradación de las Tierras del Grupo de Observaciones de la Tierra y a otros asociados técnicos y científicos a colaborar con la secretaría, en la medida de lo posible, en el desarrollo de metodologías cartográficas para distinguir los efectos del cambio climático de los efectos de la ordenación de las tierras,

con el fin de identificar y cartografiar, a escala mundial, nacional y local, las zonas que son vulnerables a la degradación de las tierras debido al cambio climático y las zonas que muestran signos de mejoría debido a las labores de restauración, de modo que se puedan ejecutar a tiempo iniciativas preventivas y se pueda evaluar el rendimiento de las inversiones;

12. *Invita también* a la Organización Meteorológica Mundial a que, en la medida de lo posible, considere:

a) La manera en que, en el contexto del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples, se podrían mejorar las alertas autorizadas y tempranas referidas a los peligros meteorológicos, hidrológicos, oceánicos y climáticos generadas por los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales, de modo que aumente la capacidad de previsión y vigilancia de los fenómenos meteorológicos extremos influidos por la interacción del cambio climático, el cambio de uso de la tierra y la degradación de las tierras, y así facilitar la adaptación a las sequías e inundaciones provocadas por el cambio climático;

b) La posibilidad de incorporar las interacciones del clima con la tierra al diseñar futuros proyectos relacionados con los servicios climáticos, con el objetivo de respaldar las iniciativas nacionales y locales con las que se quiere posibilitar respuestas eficaces de adaptación y mitigación que ayuden a hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a través del Grupo de Coordinación Climática y el Marco Mundial para los Servicios Climáticos;

13. *Pide* a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a la Interfaz Ciencia-Política, e *invita* a otros organismos y órganos pertinentes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos, estudien opciones para actividades focalizadas de fomento y desarrollo de la capacidad y de transferencia de conocimientos y tecnología a fin de apoyar enfoques para la aplicación de la Convención que puedan servir simultáneamente para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, respaldar la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y contribuir al mantenimiento de la biodiversidad y al sustento de los medios de vida;

14. *Pide también* a la secretaría que colabore con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Desafío de Bonn y el equipo de tareas del Marco para el Monitoreo de la Restauración de los Ecosistemas del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, así como con los asociados científicos y técnicos pertinentes, para producir:

a) Un informe interactivo sobre la ambición mundial total en materia de restauración de las tierras, con todas las medidas para evitar, reducir y/o revertir la degradación de las tierras, compilado a partir del conjunto de compromisos basados en áreas (cuantificables en hectáreas, espacialmente explícitos y con un año de referencia claro, o utilizando un porcentaje que pueda convertirse en hectáreas) que los países hayan contraído en virtud de diferentes convenciones, objetivos y metas;

b) Una nota técnica sobre la metodología empleada para agregar estos compromisos en una base de datos, teniendo en cuenta la coherencia y el solapamiento, así como las necesidades de desglosar los datos;

c) Una propuesta de enfoque para hacer una base de datos que desarrolle el informe interactivo en el futuro, con recomendaciones concebidas para mejorar su utilidad.

4. Interconexión entre la ciencia y las políticas: la Interfaz Ciencia-Política, la difusión y la accesibilidad de las mejores prácticas y el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 23/COP.11, 19/COP.12, 19/COP.13 y 19/COP.14 sobre el mandato y las modalidades de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política,

Recordando también las decisiones 20/COP.12, 20/COP.13 y 19/COP.14, así como las decisiones 23/COP.14 y 25/COP.14, sobre el Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD y las herramientas conexas,

Haciendo notar con aprecio el apoyo prestado por las Partes a las actividades de la Interfaz Ciencia-Política,

Haciendo notar también la labor realizada por la secretaría para desarrollar y mantener los servicios de difusión de conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, que facilitan el acceso a los conocimientos científicos y técnicos a través de, entre otras cosas, las herramientas de conocimiento desarrolladas por la Interfaz Ciencia-Política, el Conjunto de Instrumentos para la Sequía y el Conjunto de Instrumentos para las Tormentas de Arena y Polvo,

Haciendo notar además el informe titulado *Coherence and Alignment among Sustainable Land Management, Ecosystem-based Adaptation, Ecosystem-based Disaster Risk Reduction, and Nature-based Solutions* (Coherencia y alineación entre la ordenación sostenible de las tierras, la adaptación basada en los ecosistemas, la reducción del riesgo de desastres basada en los ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza), de la Universidad de las Naciones Unidas, y las valiosas ideas que contiene,

Reconociendo los continuos esfuerzos de la secretaría y la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación para promover el análisis, la difusión y la accesibilidad de las mejores prácticas de ordenación sostenible de las tierras, y para desarrollar herramientas útiles para los interesados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Acogiendo con beneplácito la renovada alianza entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación con el fin de aplicar la renovada estrategia de la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación (WOCAT 2020+) en consonancia con las necesidades de conocimientos de los interesados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(15)/CST/5 y las conclusiones y recomendaciones que figuran en él,

1. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología y a la secretaría que, previa consulta con los órganos y paneles científicos intergubernamentales que cooperan con la Interfaz Ciencia-Política, elaboren una política de género para la Interfaz Ciencia-Política, y su plan de aplicación, mediante los cuales se incorpore la perspectiva de género a los procesos, procedimientos y resultados de la Interfaz y se logre progresivamente la paridad de género;

2. *Pide también* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología y a la secretaría que revisen el mandato y los criterios de selección de la Interfaz Ciencia-Política para que sean coherentes con la política de género y el plan de aplicación descritos en el párrafo 1 *supra*;

3. *Alienta* a la Interfaz Ciencia-Política a que siga fomentando el establecimiento de alianzas con instituciones y órganos científicos, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, e invite a los representantes de esas entidades a participar en sus reuniones como observadores externos, cuando ello sea factible, con miras a fortalecer la colaboración;

4. *Invita* al Comité de Ciencia y Tecnología y a los miembros actuales y pasados de la Interfaz Ciencia-Política a seguir dando a conocer mejor la labor de la Interfaz;

5. *Pide* a la secretaría que siga movilizando recursos para el funcionamiento eficaz de la Interfaz Ciencia-Política;

6. *Decide* que toda la producción científica sometida a la supervisión de la Interfaz Ciencia-Política debe ser objeto de un proceso de revisión internacional e independiente; y que, a partir del 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, todo producto publicado en nombre de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación será revisado por la Mesa de dicho Comité antes de su publicación;

7. *Pide* a la secretaría que siga ampliando y mejorando el Centro de Intercambio de Conocimientos en cuanto elemento integrante del sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en la nueva sección dedicada a los conocimientos y los datos, para atender las necesidades y prioridades de los países Partes y contribuir a difundir conocimientos pertinentes entre todos los interesados;

8. *Pide también* a la secretaría que continúe desarrollando el Conjunto de Instrumentos para la Sequía, el Conjunto de Instrumentos para las Tormentas de Arena y Polvo y otras herramientas de conocimiento, en colaboración con sus asociados, a fin de aprovechar las sinergias y la eficacia de tales herramientas en la respuesta a las necesidades de los interesados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

9. *Pide además* a la secretaría que siga desarrollando acciones conjuntas con las secretarías de otras convenciones de Río y con las instituciones e interesados pertinentes para cerciorarse de que se tengan en cuenta los múltiples beneficios conjuntos logrados por los proyectos relacionados con la adaptación basada en los ecosistemas, la reducción del riesgo de desastres basada en los ecosistemas, las soluciones basadas en la naturaleza y la ordenación sostenible de las tierras;

10. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, efectúe una evaluación de la coherencia y alineación del creciente número de enfoques que pueden contribuir a la ordenación sostenible de los recursos de tierras y los recursos hídricos que, aun sin estar reconocidos formalmente en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación u otros procesos intergubernamentales, pueden contribuir a hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y al logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

11. *Pide también* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe la colaboración con la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación, facilitando así el intercambio de conocimientos sobre la ordenación sostenible de las tierras entre los interesados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en todo el mundo;

12. *Alienta* a las Partes e *invita* a los expertos designados por los países Partes y otros interesados a que, en colaboración con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, sigan compartiendo conocimientos e información pertinentes sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la ordenación sostenible de las tierras a través de herramientas de conocimiento;

13. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros interesados a que sigan presentando ejemplos de mejores prácticas pertinentes con el fin de ampliar la base de conocimientos sobre la ordenación sostenible de las tierras;

14. *Invita también* a los países Partes desarrollados y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen las actividades de la Interfaz Ciencia-Política;

15. *Invita además* a las Partes y a las instituciones financieras y técnicas a que apoyen el mantenimiento, la ampliación y la ulterior mejora y desarrollo de las herramientas de conocimiento de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre ellas el Conjunto de Instrumentos para la Sequía y el Conjunto de Instrumentos para las Tormentas de Arena y Polvo;

16. *Pide* a la secretaría que informe al Comité de Ciencia y Tecnología en su 16º período de sesiones sobre: a) la aplicación de la presente decisión; y b) las medidas adoptadas para facilitar: i) la interconexión entre la ciencia y las políticas; y ii) la difusión de conocimientos.

5. Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2022-2023

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 23/COP.11 y 19/COP.12,

Recordando también la decisión 19/COP.13, sobre el mejoramiento de la eficiencia de la Interfaz Ciencia-Política, y las decisiones 22/COP.13 y 20/COP.14, sobre la cooperación con otros paneles y órganos científicos intergubernamentales,

Haciendo notar con aprecio la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política con miras a cumplir sus objetivos y llevar a cabo las actividades de coordinación incluidas en su programa de trabajo para el bienio 2020-2021,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(15)/CST/6,

1. *Aprueba* el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2022-2023 que figura en el anexo de la presente decisión², y decide las prioridades;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Presente un informe de síntesis, que contenga recomendaciones orientadas a la formulación de políticas sobre el objetivo 1 del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2022-2023, en el 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;

b) Presente un informe de síntesis, que contenga recomendaciones orientadas a la formulación de políticas sobre el objetivo 2 del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2022-2023, en el 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;

c) Presente un informe de síntesis, que contenga recomendaciones orientadas a la formulación de políticas sobre las actividades de coordinación realizadas por la Interfaz Ciencia-Política durante el bienio 2022-2023, en el 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología.

² Se hace referencia a los cuadros 1 y 2 del documento ICCD/COP(15)/CST/6. Los cuadros se incluirán en el anexo durante el período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

6. Programa de trabajo del 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 23 y 24 de la Convención,

Recordando también las decisiones 13/COP.8 y 21/COP.11 sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando además la decisión 19/COP.12 sobre el mejoramiento de la eficiencia del Comité de Ciencia y Tecnología, y en particular su párrafo 4, dedicado a la organización de sus futuros períodos de sesiones,

Recordando la decisión 19/COP.13 sobre el mejoramiento de la eficiencia de la Interfaz Ciencia-Política, en particular el párrafo 1, por el cual se proroga el mandato de la Interfaz Ciencia-Política hasta el final del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, momento en que se presentará otro examen de la Interfaz Ciencia-Política,

Teniendo presente el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, en particular el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Habiendo examinado el programa de trabajo propuesto de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2022-2023, que figura en el anexo de la decisión XX³/COP.15,

1. *Decide* que el 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología se centre, entre otras cosas, en el examen de la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política, incluidos sus logros generales desde el último examen, completado en el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, a fin de decidir sobre las futuras actividades de la Interfaz Ciencia-Política;

2. *Decide también* que el 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología se organice de manera que facilite el diálogo temático entre las Partes y la Interfaz Ciencia-Política respecto de los efectos que tendría sobre las políticas la documentación científica generada, y que permita la formulación de recomendaciones concisas y pertinentes para la elaboración de políticas;

3. *Pide* a la secretaría que distribuya, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y al menos seis semanas antes del 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, un programa provisional anotado y la documentación necesaria, que habrá de incluir un conjunto de recomendaciones claras y concisas y un documento aparte con los proyectos de decisión que habrán de examinar las Partes.

³ La referencia a la decisión definitiva se introducirá en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su 15º período de sesiones, Parte II.